



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 307 / 2010

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO :02 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VENCE :02 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-4
ubicado en IQUIQUE
población
PROPIETARIO MARIA MARGARITA DELLINGER OJEDA
domiciliado en OSORNO calle IQUIQUE
ARQUITECTO JORGE BELLO ALARCÓN
N° patente profesional 3-1106
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR
N° patente profesional
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 793-28

VIVIENDA
presupuesto \$10.738.632.-
N° 495
Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)
R.U.T N° 8.758.674-K
N° 495
domicilio EL MORRO DE ARICA N° 910
RUT N° 11.428.902-7
domicilio
RUT N°.....
domicilio
RUT N°.....
RUT N°
Superficie terreno 148,33 M2.

Derechos municipales \$161.079.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	74,59 M²
2° piso	76,62 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	151,21 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Iquique N°495, Rahue Bajo, de propiedad de Doña María Margarita Dellinger Ojeda.

Superficie 1er. Piso : 74,59 M²
Superficie 2do. Piso : 76,62 M²

TOTAL 151,21 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev